



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0177 - 2024-MDP

Pichanaqui, 04 de junio del 2024.

VISTO:

EL INFORME N° 180-2024-OPPM-MDP y Exp. N°0031-2024/CC-INJUS); mediante el cual el Procurador Público Municipal Abog. Rolando Oliver León Dextre, solicita autorización para Conciliar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de acuerdo al artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en el primer párrafo establece que "la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de Procuradores Públicos Municipales y el personal de apoyo que requiera";

Que, en el Decreto Legislativo N° 1326 que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y en su Artículo 25° Dispone: "Las Procuradurías Públicas que conforman el Sistema a la siguiente (...) 3. Municipalidades: Son aquellas que ejercen la Defensa Jurídica de las Municipalidades. (...) Se encuentran comprendidas las siguientes: c) Procuradurías Públicas de las Municipalidades Distritales; en el numeral 8 del artículo 33° indica las funciones de los Procuradores Públicos son: "conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público";

Que, el artículo 15 del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece en su numeral 15.6, que: "respecto a la función contemplada en el inciso 8 del artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1326, en los procesos o procedimientos con contenido patrimonial, los/las procuradores/as públicos/as, previa elaboración del informe correspondiente y con autorización del titular de la entidad, pueden conciliar, transigir, desistirse así como dejar consentir resoluciones (...);

Que, mediante el Exp. N°0031-2024/CC-INJUS), de fecha 27 de mayo del 2024, presentado por el Centro de Conciliación "INSTITUTO DE JUSTICIA", invita a la audiencia de conciliación por concepto de pago de S/. 117,030.00 (CIENTO DIECISIETE MIL TREINTA CON 00/100 SOLES), más los intereses legales hasta su fecha de Liquidación por indemnización de daños y perjuicios de enriquecimiento sin causa, para la atención con bienes y servicios en reparación de las Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para el día 04 de junio del presente año a horas 03:00 p.m.; conforme a la solicitud de solución ante un Centro de Conciliación solicitado por el señor Víctor Carbajal Izarra;

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

Que, mediante el Informe N° 180-2024-OPPM-MDP, de fecha 04 de junio del 2024, el Procurador Público Municipal Abog. Rolando Oliver León Dextre, solicita autorización mediante acto resolutivo, para asistir y conciliar, en el Centro de Conciliación "INSTITUTO DE JUSTICIA", con respecto al conflicto que se tiene por pago de S/.117,030.00 (CIENTO DIECISIETE MIL TREINTA CON 00/100 SOLES), más los intereses legales hasta su fecha de Liquidación por indemnización de daños y perjuicios de enriquecimiento sin causa, para la atención con bienes y servicios en reparación de las Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, conforme a la solicitud de solución ante un Centro de Conciliación solicitado por el señor Víctor Carbajal Izarra; para el día 04 de junio del presente año a horas 03:00 p.m.; en la Av. Micaela Bastidas N° 243-Pichanaqui;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Abg. ROLANDO OLIVER LEÓN DEXTRE - PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL, para conciliar y apersonarse al Centro de Conciliación "INSTITUTO DE JUSTICIA", con respecto al conflicto que se tiene por pago de S/.117,030.00 (CIENTO DIECISIETE MIL TREINTA CON 00/100 SOLES), más los intereses legales hasta su fecha de Liquidación por indemnización de daños y perjuicios de enriquecimiento sin causa, para la atención con bienes y servicios en reparación de las Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, conforme a la solicitud de solución ante un Centro de Conciliación solicitado por el señor Víctor Carbajal Izarra; para el día 04 de junio del presente año a horas 03:00 p.m.; en la Av. Micaela Bastidas N° 243-distrito de Pichanaqui;

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Procurador Público Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!